



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **5084** /2013

ARICA, 02 DE MAYO DE 2013.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 10 de Abril del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 110, de fecha 10 de Abril del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 554, de fecha 26 de Abril del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.000.000** al **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALONMANO**, R.U.T. N° 65.002.548-2, representada por el Sr. **Omar Orlando Cerna Contreras**, Rut. 10.198.131-2, destinada a financiar Pasajes para Delegación de Deportistas a Santiago de ida y regreso, para participación en diferentes Torneos de Balonmano.

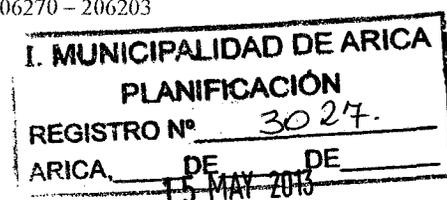
Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica del **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALONMANO**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 99, N° **PJ. 2717**, otorgada con fecha 14 de Octubre del 2008, según Certificado N° 2140, de fecha 28 de Agosto de 2012, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

El **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALONMANO**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 326.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Pasajes y Movilización	1.000.000.-
TOTAL	\$ 1.000.000.-

SECRETARIA MUNICIPAL
SOTOMAYOR #415 / FONOS: 206270 - 206203



Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.001.037 Club Independiente Arica Balonmano.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * ~~SECRETARIA MUNICIPAL~~
Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *.